

Las acciones de los pueblos autóctonos contra la violencia conyugal y el dispositivo nacional para la equidad de género

Marie-José Nadal

¿ACASO LAS POLÍTICAS de lucha contra la violencia conyugal toman en cuenta las diferencias culturales existentes en las sociedades pluriétnicas? Este artículo pretende responder precisamente a esta pregunta, demostrando la existencia de varios imaginarios instituidos, según se trate de la sociedad global o de los pueblos indígenas (el estudio de caso que aquí se presenta estará circunscrito a un pueblo maya de Yucatán). Siguiendo a Castoriadis, el “imaginario instituyente” se puede definir como la obra de un colectivo humano, creador de nuevos significados, que llega a trastornar las formas históricas previas, y el “imaginario instituido” como el producto de esta obra creadora, es decir, las instituciones que le confieren una realidad a estos significados.¹

Para empezar, presentaré las encuestas nacionales y regionales auspiciadas por el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres),² con el fin de mostrar el imaginario dominante de la violencia contra las mujeres que, desde el año 2000, ha sido la base de la institucionalización de un nuevo dispositivo gubernamental de control de los comportamientos, en nombre de la equidad de género. Citemos, como ejemplo, la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, así como el *Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, firmado en 2007 por 211 municipios, en 28 estados

¹ Véase el libro sobre la obra de Castoriadis de Poirier (2004: 86).

² El Inmujeres fue creado en el año 2000 por la Sra. Marta Sahagún, esposa del Presidente del “cambio”, Vicente Fox. Marta Sahagún se presentó públicamente como una mujer que había sido víctima de violencia en el pasado, situación que la habría orillado al divorcio, a pesar de sus convicciones religiosas. Siendo la primera dama del país, tomó la decisión de dedicarse a la lucha contra la violencia de género.

de la República. Este instrumento le confiere una realidad a las representaciones dominantes relacionadas con la violencia doméstica que “el México del cambio” instauró desde el año 2000. Ahí, la violencia doméstica se define como una manifestación desmesurada que pueden tomar las relaciones entre cónyuges en una sociedad donde la construcción del género impone la dominación sobre las mujeres (Campos Beltrán *et al.*, 2007). La causa principal de los maltratos que sufren las esposas se analiza como resultante (inscrita en la definición de lo masculino) del abuso de poder constitutivo de las relaciones entre los sexos al interior de la familia.

En segundo lugar, pondré de relieve las representaciones de la violencia conyugal dentro de una comunidad maya de Yucatán. Para ello, analizaré el diario que escribió el comisario municipal de un pueblo maya tradicional. Las denuncias que ahí se presentan nos dan una idea de lo que se considera una falta lo suficientemente grave como para ser objeto de una denuncia pública que amerite sanciones oficiales. Para ello, me basaré en el discurso institucional derivado de la interacción entre los habitantes y la autoridad lugareña. Este discurso hace referencia a la costumbre y a las instituciones locales en la búsqueda de un remedio para el desorden causado por el comportamiento censurable de algunos individuos. Las denuncias públicas, que se hacen en la comisaría del pueblo, prueban que para los mayas yucatecos existe violencia cuando uno de los cónyuges sufre un daño que no puede resolverse en el marco doméstico de resolución de conflictos. Un análisis del imaginario instituido maya yucateco demostrará que no todos los casos de violencia conyugal son objeto de una intervención pública, sino que sólo la violencia física repetitiva del esposo en estado de intoxicación etílica y las prácticas ocultas de la esposa en contra de su cónyuge serán objeto de acusaciones públicas. Por consiguiente, contrariamente a lo que sucede en la sociedad global, las mujeres mayas pueden ser inculpatas, mientras que los hombres sólo se considerarán violentos en estados psíquicos bien definidos.

Con el fin de proceder a un análisis contrastivo entre estos dos ejemplos de lucha contra la violencia conyugal, es necesario considerar que, dado que el dispositivo nacional se creó a partir de una definición de violencia conyugal que pone en cuestionamiento la construcción del género y la superioridad masculina características de la sociedad mexicana, el análisis del dispositivo maya yucateco requiere que los significados otorgados a los actos denunciados se relacionen con las normas regidas por las definiciones de género existentes en este pueblo de Yucatán. Entonces, en lo que se refiere a la causa de esta violencia, veremos que mientras la visión dominante se concentra en la dominación masculina, en la sociedad maya yucateca no sucede lo mismo. El análisis de las definiciones de género utilizadas en los dispositivos de lucha

contra la violencia conyugal permitirá comprender cómo cada sociedad define lo que es apropiado o delictivo en las relaciones de sexo.

Antes de iniciar con el estudio de caso, es importante considerar el marco teórico que estructura este análisis. En particular, el sexo/género³ será considerado a partir de su doble naturaleza como una categoría social y analítica compleja: por una parte, como construcción simbólica de definición de lo masculino y lo femenino; por otra parte, como sistema de relaciones sociales de sexo, es decir, de relaciones jerárquicas entre los hombres y las mujeres. A continuación, se presentan algunas consecuencias resultantes de esta definición.

- 1) Todas las sociedades han pensado la diferenciación sexual a partir de definiciones de lo masculino y lo femenino, metafóricamente asociadas a oposiciones como fuerte/débil,⁴ caliente/frío, producción/reproducción, público/privado; puro/mancillado, etc. A pesar de que estas definiciones varían de sociedad en sociedad, en todas partes encontramos la misma manera de clasificar y de ordenar con base en la relación idéntico/diferente que instauro la jerarquía entre los sexos, puesto que las cualidades asociadas a lo masculino siempre se consideran superiores a las asociadas a lo femenino (Héritier, 1996: 222). La supremacía masculina es ante todo ideológica.
- 2) El hecho de relacionar los símbolos y sus significados con las relaciones sociales permite reconstruir la experiencia de la gente al interior de una estructura social marcada por la jerarquía del género. De esta manera, el sexo/género se define como un sistema de relaciones de sexo: lo encontramos en la división sexual del trabajo intradoméstico y extradoméstico; en el control de la sexualidad de las mujeres; en las relaciones de autoridad que se expresan al interior de la sociedad, de la familia o de la pareja (Daune-Richard y Devereux, 1989).
- 3) Además, las definiciones de lo femenino y lo masculino son apartadas de los hombres y de las mujeres para convertirse en categorías autónomas, apropiables por ambos sexos (Collin, 1989). De esta manera, el género puede analizarse dentro de las relaciones que éste mantiene con el sexo (Mathieu, 1991). Asimismo, en las sociedades modernas, los individuos o los grupos pueden remitirse a definiciones exógenas, y algunas

³ Esta terminología permite aprehender mejor la complejidad de esta categoría de análisis; efectivamente, el término sexo/género da cuenta de la naturaleza simbólica y relacional del género, así como de la variabilidad de las representaciones y las experiencias de cada sexo.

⁴ Lo cual puede traducirse como una relación de violencia.

veces contradictorias, de lo masculino y lo femenino, las cuales les llegan a través de los medios masivos de comunicación o del contacto intercultural. En definitiva, el hecho de relacionar el sexo con un género complejo y contradictorio nos coloca ante una construcción multívoca de referentes plurales y que remite a relaciones de sexo diversificadas (Nadal, 1995 y 1999). Este marco analítico permite comprender el cambio social. En lo referente a nuestro tema, a partir de esto se entiende que los hombres pueden seguir reivindicando su virilidad, incluso cuando ya no se comporten de manera autoritaria con sus esposas. Se operó entonces una ruptura con el imaginario social anterior, el cual cargaba de feminidad cualquier expresión de flexibilidad por parte del marido.

- 4) Por último, si se consideran las relaciones de sexo como relaciones de poder, de imposición y de legitimación de la supremacía masculina, es necesario considerar el sexo/género como un sistema de relaciones dialécticas, luchas y enfrentamientos, conscientes e inconscientes, que sólo pueden concebirse en la medida en que quien los padece reaccione (Foucault, 1989), lo cual convierte en errónea una visión victimizante de las mujeres y permite entrever que las mujeres pueden convertirse en sujetos sociales y políticos iguales que cualquier otro. Este último punto será considerado en el análisis de los dispositivos nacional y local contemplados en este estudio de caso.

En definitiva, el sexo/género se convierte en una categoría móvil, en perpetua construcción/desconstrucción/reconstrucción, dentro de la cual el contorno y las fronteras de las categorías de sexo se redefinen perpetuamente. A este nivel, los momentos de cambios sociales, los momentos de conflicto que surgen cuando las normas del género se vuelven a poner en cuestionamiento, cuando los actores, voluntariamente o no, desdibujan las fronteras entre los sexos y manipulan las definiciones de lo masculino y lo femenino, son momentos importantes cuando se toman en cuenta los imaginarios instituidos. Así, las políticas sociales y los dispositivos nacionales que tienen la misión de transformar las mentalidades para conseguir una mayor igualdad en las relaciones entre hombres y mujeres, deberían tomar en cuenta estas definiciones y estas fluctuaciones.

En el caso preciso de la lucha contra la violencia conyugal, es necesario preguntarse de qué manera las nuevas definiciones del papel del Estado y la multiplicación de los actores de la intervención social cuyo fin es permitir que el orden sexual reine, van a crear sendas situaciones donde las fronteras entre los géneros y entre los grupos culturales se reconstruyan y pongan límites al cambio. Este punto resulta importante, si se quiere llegar a formular un

proyecto democrático de sociedad que contenga relaciones sociales de sexo y relaciones interétnicas equitativas. Éste es un requisito de cualquier construcción de herramientas adaptadas de intervención feminista.

La construcción de un imaginario instituido dominante de la violencia familiar

En el transcurso de las últimas décadas, la violencia intrafamiliar había sido considerada como un obstáculo para la construcción de una sociedad moderna; por ello, este tema ya había sido objeto de intervenciones públicas que dieron lugar a nuevas normas y leyes, nuevas políticas y nuevos programas de intervención social cuyo objetivo era rectificar los desórdenes existentes en la esfera privada. En este sentido, el discurso oficial se ha distanciado de los enfoques gubernamentales anteriores (jurídicos y de salud pública), los cuales velaban el componente sexuado de este problema al dedicarse exclusivamente al individuo delincuente. A partir de este distanciamiento se observa lo contrario, se afirma el carácter social de la violencia familiar, ya que ésta se asocia a los desequilibrios de género específicos de la sociedad mexicana. El giro epistemológico es de gran relevancia, pues se pasa del nivel individual al nivel estructural. En consecuencia, los nuevos significados imaginarios (Castoriadis, 1977: 225) de la violencia doméstica hacen énfasis en la existencia de sistemas de legitimación de la jerarquía entre los sexos, que constituyen el origen de los problemas relacionales dentro de la pareja. De aquí, se desprende una disociación entre la violencia conyugal y los demás aspectos de la violencia familiar, ya que la violencia contra los niños sigue siendo competencia de la Procuraduría de la defensa del menor y la familia,⁵ mientras que el Inmujeres se encarga de tratar todos los problemas de violencia contra las mujeres, entre ellos, la violencia conyugal. Por consiguiente, los Institutos de las mujeres, creados en todos los estados de México, deben basarse en esta visión de la violencia familiar en sus intervenciones orientadas a la equidad de género. Así, en Yucatán, la violencia doméstica se había considerado en primera instancia como un delito del orden común, sancionado por la Ley para la protección de la familia, y después se consideró como un problema de salud pública y se definió como un abuso de poder por parte de un individuo delincuente.

El enfoque jurídico definía la violencia familiar como “la utilización de la fuerza física o moral o la omisión que se ejerce contra la integridad física o

⁵ Esta instancia depende del sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Yucatán.

psíquica del cónyuge, concubino, pariente consanguíneo o afín (hasta el cuarto grado), del padre adoptivo o del adoptado que vive bajo el mismo techo que el que actúa de este modo (...), cualquiera que sea el sexo, la edad, la ideología o la condición social que caractericen a la víctima”.⁶ En esta definición, se especifica el grado más lejano de parentesco, lo cual es importante en un país pluriétnico donde coexisten diferentes sistemas de parentesco. Después, la violencia familiar se consideró como “un acto u omisión, único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia en relación de poder —en función del sexo, la edad o la condición física— en contra de uno o más integrantes de esta familia, sin importar el espacio físico donde se produzca el maltrato físico, psicológico, sexual o el abandono”. En este contexto, el dispositivo de salud pública se concentró en desarrollar los conocimientos científicos y prácticos relacionados con los perfiles socio-psicológicos del agresor y de la víctima, con el fin de encontrar los medios para transformarlos.

Sin embargo, el giro epistemológico tuvo lugar cuando se colocó a las mujeres en el centro de la violencia familiar. Este nuevo enfoque se propuso reparar los errores de las dos representaciones anteriores, las cuales no habían permitido identificar el componente sexuado específico de este tipo de violencia. En este nuevo planteamiento, el abuso de poder ya no proviene de la psicología de los individuos, sino más bien de la relación al interior de la pareja, que afecta principalmente a las mujeres. Por lo tanto, la violencia doméstica se define como una manifestación de la violencia de género, basada en las relaciones de poder entre los sexos, en una sociedad donde la construcción del género adquiere la forma de machismo. Si bien, en un inicio, el Inmujeres consideraba que el patriarcado era la causa principal de la violencia familiar, ahora, este Instituto también reconoce que el contexto económico puede ser un factor de violencia: en particular, a partir de que, en las últimas décadas, las mujeres se han integrado cada vez más a las actividades económicas que tradicionalmente eran masculinas. Esta transformación de los roles sexuales trajo consigo tensiones y desequilibrios en la pareja y en la familia nuclear.

Con el fin de darle legitimidad científica e ideológica a la construcción de un nuevo dispositivo de lucha contra la violencia familiar, así como para romper con las investigaciones sobre el perfil psicológico de los delincuentes, esta institución decidió basarse en los estudios sociológicos. Con miras a conocer el perfil sociodemográfico del agresor y de la víctima, el Inmujeres mandó a hacer una gran encuesta nacional, la Encuesta Nacional sobre la

⁶Texto de la Ley para la protección de la familia en el estado de Yucatán, citado en Canto Alcocer (2004: 3).

Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), la cual se llevaría a cabo en cada estado y a nivel nacional. El Estado se fijó el objetivo de tomar en cuenta estos resultados para decidir las políticas o los programas de intervención más adecuados; por ello, partió de la premisa de que no se puede salir del círculo de la violencia sin contar con una ayuda especializada.

Así, durante el mismo periodo, se realizaron otras encuestas nacionales sobre este tema. Citemos, por ejemplo, la Encuesta nacional sobre la violencia contra las mujeres (ENVIM) en 2003 y en 2008, así como otra encuesta cuyo objetivo era conocer las condiciones específicas de las mujeres autóctonas en este aspecto. Se trata de la Encuesta sobre salud y derechos de las mujeres indígenas en 2006 y 2007 (ENSADEMI, 2008). Aunque estas tres encuestas presentan ángulos de ataque diferentes y no son del todo comparables, es importante precisar que conceptualizaron la violencia conyugal de la misma manera: se trata de una acción única o repetitiva de maltrato por parte del cónyuge masculino hacia la mujer, caracterizada por una serie de conductas que pueden incluir la violencia física, emocional, la negligencia, la violencia sexual y la violencia económica.

La encuesta ENDIREH de Yucatán (realizada en 2003)⁷ se basa en el enfoque teórico feminista adoptado a nivel nacional. Sin embargo, al leer el marco conceptual, se puede apreciar la distancia que toma el discurso sociológico con respecto al discurso político. Los sociólogos que elaboran esta encuesta critican el uso institucional del concepto de patriarcado debido a que éste reduce la encuesta a una búsqueda de características individuales (sociodemográficas y comportamentales), con las cuales se corre el gran riesgo de obtener una visión caricaturesca: el hombre violento que acumula todas las desventajas sociales (poco escolarizado, con poco dinero, etc.). Al rechazar toda búsqueda de las características individuales, los sociólogos generan una nueva ruptura epistemológica, pues centran su encuesta en la articulación entre lo estructural y lo individual. La encuesta se enfocará entonces en la familia. Efectivamente, ésta articula el nivel estructural al nivel individual y pone de relieve la relación, y ya no al individuo.

Por consiguiente, la encuesta ENDIREH define la violencia doméstica como un problema relacional al interior de la pareja, que se expresa por medio de conductas individuales. Es necesario pensar las relaciones dentro de la pareja como el resultado de la tensión entre el poder del hombre y la resistencia de la mujer. El discurso científico da lugar a un nuevo cambio de sentido: la

⁷Los resultados fueron publicados en 2006. En este texto, tomo como referencia la presentación del marco teórico y metodológico publicado en los resultados de la encuesta ENDIREH de Yucatán (ENDIREH, 2006).

violencia⁸ familiar debe ser aprehendida a partir de la violencia conyugal, con base en la premisa de que el poder en las relaciones entre los sexos está en el centro de la violencia conyugal.

La violencia conyugal es una manifestación de la violencia de género,⁹ la cual pretende perpetuar la subordinación femenina. Está presente en todos los estratos de la sociedad. Puede haber mujeres violentas, pero son sobre todo los hombres quienes son violentos. La violencia dentro de una pareja o de una pareja separada es más grave que la violencia entre extraños. Los hombres violentos no presentan psicopatologías particulares, su violencia se confunde con el ejercicio de su autoridad como jefe de familia. La violencia conyugal, es decir, al interior de una pareja, que se define por la existencia de relaciones asimétricas entre los sexos, debería permitir comprender mejor la violencia familiar (que afecta a todos los demás miembros que tienen menos poder o autoridad en el hogar). Todo este análisis es feminista, en el sentido de que parte de la idea de que la violencia de género es lo primero que aparece.

La Procuraduría de Justicia de Yucatán registra relaciones de violencia en 60% de las familias. En 2008, recibió 5 300 denuncias de mujeres víctimas de violencia. Si se toma en cuenta la categoría étnica utilizada en las encuestas ENDIREH, se observa que los resultados de la encuesta efectuada a partir de 2003 en el estado de Yucatán revelan que las mujeres que hablan maya sufren violencia doméstica, aunque en menor medida que aquellas que no hablan maya (30.8% contra 37.7%). La violencia emocional afecta a 27.8% de las mujeres que no hablan maya en contraposición a 21.1% de las que sí hablan maya; la violencia económica afecta, respectivamente, a 27.3% en contraposición a 22.9%, y la violencia física a 8.9% en contraposición a 4.4%. Sin embargo, en lo que se refiere a la violencia sexual, la relación se invierte: 5.6% de las mujeres que no hablan maya en contraposición a 6.7% de las mujeres que declararon hablar maya. El alcohol aparece como un factor agravante de la violencia, pero nunca es la causa.

Los sociólogos también participaron en la elaboración del proyecto de un programa de intervención social que estaba dirigido por los Institutos de las mujeres de todos los estados de México. Específicamente, en el marco del programa federal “Por una vida sin violencia”, emprendido por el Inmujeres

⁸Los autores definen la violencia en contraposición con la agresión. La violencia es todo acto que obliga a alguien a hacer algo en contra de su voluntad. La agresión es todo acto que arremete contra la integridad física de una persona o de sus bienes.

⁹La violencia de género es un conjunto de agresiones (psicológicas, físicas, sexuales y económicas) que se ejercen contra la mujer sólo por ser mujer, que ocasionan un daño y que tienden a reproducir y a mantener la desigualdad de género.

entre 2001 y 2004. Este organismo gubernamental lanzó un proyecto piloto dirigido por la socióloga Beatriz Schmuckler (Schmuckler Scornick, 2007), con el objetivo de construir un programa de democratización familiar que fuera aplicable en todos los estados de la República. Por ejemplo, el Instituto para la Equidad de Género en Yucatán (IEGY)¹⁰ puso en marcha el programa gubernamental “Por una vida sin violencia”, con el objetivo de diagnosticar, juzgar y corregir las conductas delictivas en todo el estado. Además, con base en los resultados de la ENDIREH Yucatán, el IEGY organizó capacitaciones profesionales para los funcionarios, hizo el diagnóstico de las políticas públicas de prevención y de ayuda a las víctimas de violencia familiar y lanzó una campaña para prevenir la violencia masculina. Los carteles utilizados hacían hincapié en el giro ideológico emprendido en esta lucha, según el cual la violencia conyugal es principalmente un hecho del jefe de familia. En ellos, se ilustran tres tipos de violencia masculina. En la primera imagen, se muestra en primer plano la boca retorcida de un hombre bigotudo, con el siguiente subtítulo: “tus palabras pueden ser un veneno mortal”. En la segunda, se observa un puño masculino cerrado, y el subtítulo dice: “tus manos pueden ser un arma letal”. Por último, en la tercera imagen en primer plano del cartel, se ven unos ojos que llevan el siguiente subtítulo: “tus miradas pueden matar”. Estos carteles, cuyo objetivo es luchar contra el sentido común que reduce la violencia familiar a un hecho natural, aceptado y necesariamente oculto, por ser privado, retoman de este modo el imaginario gubernamental.

En 2006, se llevó a cabo una segunda encuesta nacional¹¹ ENDIREH, con el fin de precisar algunos resultados obtenidos en 2003. El análisis se terminó en febrero de 2007 y, el 6 de junio de 2007, la prensa mexicana daba a conocer los últimos resultados. Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2006), 67% de las mujeres mexicanas sufrieron al menos un acto de violencia en el transcurso de los doce meses anteriores. La violencia doméstica,¹² por su parte, habría disminuido de 44% a 40%, pero la violencia física doméstica habría aumentado de 9.3% a 10.2%. Este estudio también amplió su muestra para incluir a las mujeres cuyo cónyuge no reside en la misma unidad doméstica, así como a

¹⁰El IEGY se creó en contraposición a la “visión asistencial anterior”, es decir, la del Instituto de la Mujer de Yucatán. De acuerdo con el IEGY, el gobierno tiene la “responsabilidad de impulsar políticas públicas que reflejen una perspectiva de género, con el fin de obtener la equidad de géneros y la igualdad de oportunidades para cada uno” (IEGY, 2006).

¹¹Los estados de la República también tendrán que dar a conocer los resultados de su segunda encuesta.

¹²Como ya se mencionó anteriormente, en esta encuesta, la violencia doméstica se divide en violencia económica, emocional, física y sexual.

las viudas, divorciadas y separadas, es decir, a las mujeres que ya vivieron en pareja. El resultado de todo este esfuerzo fue la Ley del 1 de febrero de 2007 o Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (DOF, 2007).¹³

Esta ley, basada en los principios de igualdad jurídica entre el hombre y la mujer, respeto de la dignidad humana de las mujeres, no discriminación y libertad de las mujeres, establece un dispositivo nacional, regional y local, y define cinco tipos de violencia (psicológica, física, patrimonial, económica y sexual). En esta ley, la violencia familiar se considera de la misma índole que la violencia en el trabajo y en la educación, así como de la misma índole que la violencia en la comunidad, la violencia institucional y el feminicidio. El Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (DOF, 2007: 8) está formado por varias secretarías e instituciones,¹⁴ entre las cuales se encuentra el Inmujeres, que tiene a su cargo la Secretaría Ejecutiva del Sistema. Este Sistema Nacional deberá poner en marcha el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Dicho programa tiene los siguientes objetivos: promover la noción de respeto de los derechos de las mujeres; cambiar los modelos socioculturales y las conductas de hombres y mujeres. El Programa también prevé educar, en materia de género y de respeto de los derechos de las mujeres, a todos los funcionarios y actores sociales que intervienen en la prevención y sanción de los actos de violencia. Finalmente, se establece el objetivo de formular programas de atención y apoyo a las mujeres víctimas de violencia y de promover una cultura de denuncia de la violencia.

En definitiva, en lo concerniente al imaginario instituido, conviene destacar que, dentro de la familia nuclear, la pareja es el núcleo en el que debe concentrarse la acción del Estado para poder impedir que se perpetúe la dominación sobre las mujeres.

¹³La publicación de esta Ley en el *Diario Oficial* tardó 13 meses en aparecer (siendo que el plazo normal es de 90 días). Esto fue objeto de fuertes críticas por parte de una red de investigadoras feministas (la Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres).

¹⁴El Sistema está conformado por la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

La violencia conyugal en el *Diario* del comisario Gaspar Canul Nahuat

El comisario municipal¹⁵ es la autoridad política más importante del pueblo. Tras haber sido elegido por los sargentos del pueblo, el presidente municipal lo nombra para un periodo de tres años. Este nombramiento previo, que llevan a cabo los representantes de las fuerzas del orden locales, demuestra que aún persiste el sistema de costumbres, a pesar de la Ley orgánica de los municipios de 1921. Por lo tanto, no es sorprendente descubrir que se realiza una práctica heterodoxa de la justicia, como veremos más adelante. Existen pocos lugareños que quieran ocupar el cargo de comisario municipal: es un trabajo de tiempo completo, no remunerado, que le exige al ocupante saber leer y escribir.

En este *Diario*,¹⁶ el discurso de una sociedad se construye día con día, a través de la pluma lacónica del Comisario, quien nos provee indicaciones de primera mano sobre los acontecimientos oficiales, religiosos o políticos que marcan la vida de este pueblo maya. En él, están recopilados los problemas vinculados a la aplicación de los programas gubernamentales, los relativos a la gestión de los asuntos religiosos, económicos, sociales o familiares de la comunidad, así como los conflictos entre vecinos o parientes. En este *Diario*, mediante la puesta en escena con unos quejosos, un culpable y un juez, se revela todo lo que para los mayas yucatecos constituye un desorden inadmisibles, cuyo castigo público representará la reparación oficial, siendo el único acto capaz de poner orden en la familia y en la sociedad. Por el contrario, los casos que se dirimen en el espacio privado son considerados como dificultades internas de las parejas, y sólo requieren de la intervención de los padres, los cuales gozan de autoridad suficiente para hacer frente a los problemas cotidianos.

A) La violencia directa contra las esposas, vinculada al desorden por alcoholización

Para los mayas de Yucatán, el alcohol es la causa principal de violencia conyugal; sin embargo, la embriaguez, en sí misma, no constituye un delito. La

¹⁵El comisario, con ayuda del secretario y el tesorero, representa al pueblo, administra los asuntos públicos y provee asistencia a los necesitados. Tomemos en cuenta que su función principal es mantener el orden, por lo cual tiene bajo sus órdenes al comandante (equivalente al jefe de la policía), así como a sargentos y soldados.

¹⁶El texto del diario y su comentario está en Terán y Rasmussen (2004). En adelante se citará con referencia a estas autoras.

embriaguez es un componente esencial de los rituales de la vida comunitaria o familiar. Se tolera a los borrachos, e incluso a los alcohólicos, en la medida en que no provoquen daños significativos. Sin embargo, los desórdenes relacionados con la intoxicación por el alcohol sí constituyen un delito. Todos los desórdenes por alcoholización se consideran infracciones causadas por un estado de locura transitoria. De las 46 denuncias relacionadas con el alcohol, 11 remiten a casos de violencia contra las mujeres; las demás dan cuenta de golpes y lesiones entre hombres, escándalos públicos, daños materiales, robos, entre los cuales se reporta un asalto a mano armada, y accidentes de coche o bicicleta. De los 73 registros concernientes a la familia (nacimientos, decesos, matrimonios, divorcios, peticiones de mano, pleitos), 30 revelan problemas entre miembros de la familia, vinculados a episodios de alcoholización, y 19 de ellos presentan violencia conyugal.

La denuncia de todos los casos de violencia ejercida bajo la influencia del alcohol se hace en la comisaría municipal, donde labora el representante de la comunidad. La solemnidad del lugar tiene la finalidad de impresionar al contraventor y hacer que modifique su comportamiento; lo cual no siempre se acepta: como es el caso de aquellos maridos que se rebelan contra el hecho de que sus problemas familiares se diriman en la plaza pública o de aquellos que huyen para no comparecer ante las autoridades y regresan cuando su falta ha sido olvidada. Es importante señalar que algunos demandantes prefieren dirigirse a las instituciones de la sociedad dominante porque menosprecian el sistema de justicia local. Estas prácticas se observan cuando el demandante considera al individuo lo suficientemente peligroso como para remitirlo a las autoridades más importantes. Por ejemplo, el padre de un marido que violentó a su esposa embarazada decide ir a la cabecera municipal para exigir la intervención del presidente municipal y del tribunal para juzgar una falta tan grave que, a su parecer, requiere la intervención del sistema judicial nacional. Otros exigen que el delincuente, que fue juzgado en el pueblo, vaya a purgar su condena en la cárcel de la cabecera municipal, pues consideran que el castigo será más duro que en la prisión del pueblo. Esta jerarquización de las instituciones demuestra la interiorización de los valores de la sociedad dominante y la dominación cultural que sufren los amerindios de México.

¿Cuáles son los actores que intervienen en la acusación? En primer lugar, el comisario municipal, es decir, la autoridad más alta del pueblo, cuya misión es lograr que el orden reine en la comunidad. Para ello, tiene la responsabilidad de escuchar a las víctimas y ponerlas en un careo con el acusado. En todos los casos consignados en el *Diario* del Comisario Gaspar Canul Nahuat, se indica que los maridos que no huyeron reconocieron su falta y escucharon sin interrumpir la denuncia de su esposa. En Yucatán, una esposa de edad madu-

ra puede presentar por sí misma una denuncia en la comisaría. En cambio, una esposa joven deberá ir acompañada de su suegro o de su padre, quienes se convertirán en los demandantes. Cuando se trata de una falta grave, como en el caso de un marido que amenazó de muerte a su esposa, se observa que el padre y el suegro se presentaron juntos a denunciar al marido. Esta norma, que busca que la esposa joven dependa de la comprensión de sus suegros o de sus padres, vuelve aun más frágil su condición de mujer golpeada, sobre todo si se toma en cuenta que la práctica dominante de patrivirilocalidad obliga a las parejas jóvenes a vivir en casa de los padres del marido durante los primeros años de matrimonio. Cuando los suegros se niegan a comprender su situación, la joven no tiene otra salida más que huir a casa de sus padres, pero se arriesga a ser acusada de abandono de hogar, ya sea por su marido o por sus suegros (Terán y Rasmussen, 2004: 135, 151, 226).

Analicemos ahora el contenido de las denuncias. El *Diario* no muestra denuncias contra los maridos que violentan a su mujer en estado de sobriedad. Se puede deducir que la violencia física se considera un delito cuando el marido, bajo la influencia del alcohol, arremete de manera repetitiva contra su mujer sin justificación alguna. Al leer este *Diario*, resulta evidente que los casos de violencia contra la esposa se denuncian públicamente cuando se relacionan con una pérdida del control, con una locura transitoria causada por la intoxicación por el alcohol; se trata de una violencia como “mero medio”, es decir, como figura de una paradójica “medialidad sin fin” (Agamben, 2003: 105).

Esta pérdida del control provoca daños que en ocasiones resultan de una gravedad irremediable, como el incendio de la casa, los golpes y lesiones, los insultos y las amenazas, que pueden llegar hasta las amenazas de muerte, la venta de los bienes familiares para poder obtener alcohol, el destrozo de muebles (¡entre ellos una televisión!), etcétera.

(...) se molestó y dio una patada y jaló su machete; (...) se molestó, empezó a tirar sus cosas, y de eso tiró su esposa con una silla y *corretió* todos sus hijos en la casa. (Terán y Rasmussen, 2004: 293)

(...) empezó a insultar su esposa y sus hijos, y de eso jaló una tinaja con todo el agua y lo rompió, y de eso agarró un martillo y lo quiere desbaratar una mesa (...). (Terán y Rasmussen, 2004: 189)

Al ratito prendió periódicos y encendió su casa de huano, y gritando sus vecinos (que) ese señor ya prendió su casa (...) lo apagaron, y después su esposa del señor y su hijo empezaron a regañar ese señor y dijeron que ya se quedó loco. (Terán y Rasmussen, 2004: 286)

La expresión más execrada de la violencia es la que alcanza a los seres que es necesario proteger, como la esposa enferma (Terán y Rasmussen, 2004: 172) o embarazada, así como los niños de corta edad, quienes la padecen al mismo tiempo que su madre. El abandono de las esposas enfermas también se denuncia como una violencia grave. El marido debe pagar los gastos médicos y hacer trabajos comunitarios.¹⁷

Que llegó borracho en su casa, se molestó a su esposa y lo pegó, y gritando lloraba su hijito chiquito y lo pegó un golpe al lado de su costilla, por poco lo mata (...). (Terán y Rasmussen, 2004: 295)

Otro abuso de poder que agrava la falta cometida por el borracho violento se señala cuando los maridos le exigen dinero a sus esposas para poder seguir bebiendo:

Su esposo se molestó y dijo, si no me das el dinero que yo te pido yo me voy a matarme y empezó a buscar el rifle; su esposa se asustó cuando oyó esto y salió corriendo, apenas está saliendo de la reja sonó el balazo. (Terán y Rasmussen, 2004: 232)

Finalmente, otras denuncias se refieren a los esposos que van a trabajar al exterior y que sólo regresan una vez al mes o cada quincena, en estado de ebriedad y sin dinero, y le exigen a la esposa que les dé sus ahorros (Terán y Rasmussen, 2004: 134).

El último factor agravante es la imputación de violencia sexual. Se invoca en el caso de algunos maridos jóvenes que llevan a sus amigos a la casa, en la noche, para seguirse emborrachando.

(...) qué tal vean que ya está borracho mi esposo se suban en mi lado y luego tengo bebé cuidando, está muy mal y luego aquí durmieron diciendo cosas que no me gusta. (Terán y Rasmussen, 2004: 279)

Otra esposa acusa a seis personas que fueron a emborracharse a su casa, pues teme por su reputación y porque su suegra la acusa de ser amante de esos seis borrachos. Por último, el adulterio cometido en estado de ebriedad también es una causa de denuncia pública (Terán y Rasmussen, 2004: 77).

La solución del problema involucra tanto a la autoridad local como al sistema de justicia comunitario. En cualquier caso, la costumbre dicta que

¹⁷Existen otros casos aun más dramáticos: los maridos mandan a sus esposas lejos del pueblo (en uno de los casos, a Cancún) sin atención médica ni dinero. En este último caso, el suegro exigió que su yerno fuera juzgado por el sistema de justicia nacional.

el borracho debe pasar la noche en la cárcel, mientras se desvanecen los efectos del alcohol; sin embargo, una esposa exige que su marido vaya todas las noches a dormir a la cárcel, durante tres meses. Esta representación de la violencia como locura transitoria o desorden mental puede asociarse a algunas prácticas existentes en otras comunidades indígenas de México. Por ejemplo, en el estado de Oaxaca, me contaron el caso de un asesino al que dejaron amarrado a un poste bajo el sol hasta que el alma le regresara al cuerpo. La violencia que implica el asesinato se considera una consecuencia de que el alma se haya salido del cuerpo del delincuente, por lo tanto, la sociedad debe protegerse, impidiéndole actuar hasta el regreso de su alma. Tras haber recuperado su alma, el asesino podrá reparar su daño mediante el pago de una compensación a la familia de la víctima.¹⁸

Al salir de la cárcel, se ejecuta una segunda sanción en público, a veces al pie de la cruz, lo que aumenta la solemnidad del castigo: se azota al marido culpable con cuerdas (mojadas, para multiplicar el efecto). Algunas veces, se especifica que los padres (padre y suegro) deben azotar al marido; en uno de los casos, la esposa también participó. Finalmente, si la falta es más grave, se obliga al esposo a hacer trabajos comunitarios (reparación de caminos comunales o edificios municipales).

Entonces, queda hecha la reparación y el marido violento puede, a partir de ese momento, reintegrarse a su lugar en la sociedad. Es importante subrayar que el castigo público no impide el castigo privado: un hijo ató a su padre y lo dejó en pleno sol, antes de denunciarlo a la policía. Una madre amarró a su hijo antes de ir a buscar a los policías.

¿Qué significados se pueden atribuir al tratamiento del desorden producto de la violencia por alcoholización masculina?

En Yucatán, la locura ocasionada por el alcohol es un estado pasajero. Por lo tanto, la sociedad busca aislar, al menos durante cierto tiempo, al individuo peligroso que se comporta de forma anormal. Después, ya vendrán el castigo y la reparación. Aquí encontramos esa voluntad de conservar un equilibrio social en el control de los individuos anormales que Foucault analizó para las sociedades premodernas occidentales: se trata de excluir, de marginar para purificar, para normalizar (Foucault, 1999: 39). De esta manera, el Comisario Gaspar Canul Nahuat está obligado a ejercer un poder de coerción, que actúa como instancia de control de lo anormal. En definitiva, la violencia conyugal masculina, considerada como una locura transitoria, debe ser controlada como cualquier peligro que pueda desequilibrar el orden de la sociedad. ¿Pero, de qué orden se trata en este caso? Voy a demostrar que se trata del orden sexual.

¹⁸G. Esteva, comunicación personal.

Efectivamente, en el caso de los mayas de Yucatán, el orden sexual se explica de este modo: el hombre es el jefe, “Dios así lo quiso, y así ha sido siempre”. De ahí, el hecho de que el marido deba ejercer oportunamente su autoridad sobre su esposa (autoridad legitimada por su fuerza física y su sabiduría). Esta diferencia jerarquizada, de la cual se deriva la simbología del género, se explica por la observación de las diferencias anatómicas. De mis investigaciones con las comadronas (Nadal, 2001), resultó que, según ellas, la debilidad física e intelectual de las mujeres proviene del hecho de que como los huesos no están soldados para permitir el parto, eso hace que la caja craneal no esté cerrada herméticamente, lo cual da lugar a la posibilidad de hacer malos juicios.¹⁹ La fuerza física y la sabiduría legitiman la supremacía masculina, la cual se concreta mediante relaciones de autoridad y un control permanente de las mujeres. Sin embargo, los autores clásicos de la antropología maya yucateca, como Redfield y Villa Rojas (1962) [1934] o Mary El-mendorf (1976), hicieron hincapié en la valorización del recato y la ausencia de exaltación en las relaciones amorosas. La supremacía masculina no debe engendrar relaciones violentas entre ambos sexos. Por consiguiente, la falta de discernimiento y el exceso de fuerza física causados por el desorden ocasionado por alcoholización se consideran como un absurdo, como la negación de los valores que legitiman la distribución de los lugares de acuerdo a los sexos. Contrariamente a la representación de la violencia conyugal que prevalece en la sociedad dominante, en este pueblo maya el abuso de poder del esposo, como manifestación pura, no puede compararse con una manifestación paroxismal de la virilidad. Por el contrario, para los mayas yucatecos, la violencia por alcoholización que se ejerce contra las esposas pone en cuestionamiento las definiciones de lo masculino, de la virilidad y las normas sociales que se derivan de ellas. No se trata entonces de una forma extrema de ejercer la autoridad conyugal: por el contrario, se trata de una negación de las normas relativas a las definiciones de sexo y a las relaciones de pareja que de ellas se derivan.

Mediante el castigo público y doloroso para responder a esta violencia conyugal, el dispositivo comunitario ejerce una violencia conservadora (Benjamin, 2000), cuyo objetivo es hacer entrar al individuo en razón. De este modo, se vuelve a poner tanto al marido como a su esposa en sus respectivos lugares al interior de las relaciones de sexo,²⁰ que son la base de la organización familiar y de la vida comunitaria.

¹⁹Según uno de mis informantes: “La mujer tiene siete pensamientos, de los cuales sólo uno es correcto, mientras que el hombre sólo tiene un pensamiento, pero ése es correcto”.

²⁰En los casos de violencia económica, los demandantes denuncian de esta misma manera la trasgresión de las normas que obligan al marido a ser el abastecedor de la familia, lo cual

B) La violencia de las esposas o el poder oculto de las mujeres

Para los mayas, existe otro poder de destrucción tan fuerte como la locura por alcoholización, que es el resultado de las negociaciones entre humanos y fuerzas ocultas. Éstas se facilitan por el hecho de que los espíritus están presentes en todos los momentos de la vida de los lugareños. Los amos de la naturaleza (*Balam-oob*) intervienen en la vida cotidiana; es necesario respetarlos, alimentarlos y celebrarlos para no tener que temer su presencia en la casa, los campos o el espacio público. Otros espíritus son nocivos por naturaleza. Algunos humanos obtienen un poder destructor debido a su asociación con algunos de estos espíritus maléficos. El *wáay*, es decir, “el brujo” (Boccará, 1990) es el responsable de que los seres humanos se desgarren entre sí o caigan gravemente enfermos. La persona que se ha encomendado al diablo se transforma en animal (*wáay* chivo, *wáay* perro o *wáay* cochino). En los casos de brujería, la intervención del chamán (*H'men*) es obligatoria para restablecer el equilibrio entre los seres humanos y las fuerzas sobrenaturales. Esta mezcla de humano y sobrenatural nos acerca a la monstruosidad que marcó el pensamiento jurídico en sus inicios, pues existe monstruosidad cuando el desorden de la ley natural llega a inquietar al derecho (Foucault, 1999). Y esto es lo que está en juego cuando ciertas personas utilizan su poder contra otras personas, pactando con algunos espíritus malignos. Entre los espíritus maléficos que inquietan a los mayas yucatecos, mencionaré aquí a la *X'Tabay* (Maas Colli, 1993), una mujer sobrenatural y mortífera que seduce a los hombres durante la noche, sobre todo a los borrachos, para matarlos y desaparecerlos. Cualquier mujer puede estar asociada al poder pernicioso de la *X'Tabay*, sobre todo cuando los hombres se sienten atraídos por su juventud y belleza.²¹ Ella no tiene ninguna necesidad de mostrarse seductora, es culpable debido a sus encantos o su fuerza superior. A continuación, profundizaremos en este último punto.

La brujería provoca daños (“mal aire”, “males”) que se asemejan a una violencia no justificada. Este abuso de poder injustificado se asocia a un poder sobrenatural que sería el que se manifiesta en los casos de enfermedad, mala cosecha o accidente. De las 20 denuncias registradas en el *Diario*, 11 corresponden a personas que se dicen víctimas de los maleficios lanzados por

vuelve a convertirse en una negación de las definiciones de género y de las relaciones de pareja que de ellas se derivan.

²¹ La exacerbación del deseo sexual masculino, causada por el cuerpo de algunas mujeres, está considerada como una falta relacionada con las normas del género, pues ésta no sólo vuelve culpable al hombre, sino también a la mujer que provoca este desorden sexual.

algún familiar cercano; entre ellas, se encuentran tres casos de brujería imputados a las esposas. Resulta interesante observar que los hombres pueden ser acusados de brujería cuando las denuncias son hechas por parientes o vecinos; sin embargo, en el caso de la violencia conyugal, sólo la esposa es acusada. Retomemos los casos compilados en el *Diario* en los que el esposo fue víctima de brujería.

En el primer caso, la acusación proviene de la suegra, quien acusa a su nuera de haber matado a su hijo. Este marido celoso no dejaba salir a su esposa; ella huyó a casa de su madre y le pidió a esta última que comprara “un secreto” para que las malas ideas se salieran de la cabeza de su hijo.

Ese muchacho se enfermó y se quedó muy flaco en que se murió por ese secreto que tiene en su cuerpo. Después, cuando ya murió el muchacho, su mamá descubrió un papel que tiene escrito su nuera en su cajón de su máquina; la escritura dice que la muchacha mandó a su mamá para que compre el secreto, por eso el muchacho no sanó. (Terán y Rasmussen, 2004: 257)

En el segundo caso, el marido acusa a su mujer de transformarse en *wáay* chivo:

(...) al amanecer como a las 4 de la mañana, encontró andando un zorrillo grande dentro de su casa; en seguida buscó su machete y levantó su mano para cortarlo, y cuando vio que [era] su esposa parada en lugar del zorrillo. (...) dijo: (...) yo casé con una mujer no con un animal, con razón cuando amanece está hinchado tus ojos por la mala noche en que andan jodiendo personas. (...) pensaste asustarme, pero yo no tomo miedo, en lugar de que yo tomo miedo, lo mato el animal que entra en mi casa. (...) El señor me manifestó que a veces cuando amanece le dan restos de comida que no en su casa se cocinan (...) que tiene mucha enfermedad, a veces cuando come comida le hace mal a su estómago (...) Lo último que dijo el señor después de manifestar todo esa problema, que si al caso se muere en que se discutieron con su esposa, no hay otra persona que le puede matar, sólo su esposa, porque no le cayó bien en que le dijeron que es un *wáay*, que todo el día puro bostezar hace y dormir. (Terán y Rasmussen, 2004: 365)

Los poderes maléficos de la esposa se demuestran por sus transformaciones corporales nocturnas, por su cansancio diurno, así como por los dolores que sufre el marido; sin embargo, lo más sorprendente aquí es que también se trata de una acusación de asesinato por adelantado: el pacto con el diablo es peligroso en lo inmediato y en el futuro.

El último caso es más complejo: un marido que fue abandonado por su mujer la acusa de haber matado a su madre. Ésta se habría enfermado “por el

mero hecho de pensar que su nuera se había ido y había abandonado a su hijo (...). Todo el tiempo decía el nombre de su nuera y fue de eso de lo que se murió esta mujer, y ya no volvió a hablarles a sus hijos” (Terán y Rasmussen, 2004: 244). Entonces, la violencia conyugal que constituye el abandono del marido puede repercutir, mediante un poder sobrenatural, en una persona cercana al esposo abandonado. El puro hecho de morir pronunciando varias veces el nombre de su nuera es una prueba suficiente de su culpabilidad, si se toma en cuenta que la acusación fue corroborada por el viudo, quien dice haber recibido señales, advertencias de brujería (*tamaxchi*’) poco tiempo antes de la muerte de su esposa.

En las denuncias de brujería, la acusación se hace, sea por adelantado, sea después de constatar la enfermedad o la muerte de la víctima. No se demanda ninguna sanción (la única exigencia es pagar el chamán para curar al enfermo). Así, contrariamente a los casos de violencia conyugal, aquí no hay reparación posible. La acusación de brujería es, en sí misma, un castigo lo suficientemente fuerte como para afectar la reputación de la mujer sospechosa de brujería y estigmatizarla por el resto de sus días. Contrariamente a lo que sucede con los maridos, para los cuales la exclusión termina al mismo tiempo que la locura por intoxicación alcohólica, las esposas sospechosas de brujería deben padecer este estigma toda su vida. La acusación las aísla definitivamente de la comunidad. No hay posibilidad de reparación para la mujer que manifiesta tal monstruosidad.

Dado que ya analizamos las transgresiones de los hombres violentos en función de las normas del género, ahora resulta conveniente preguntarnos qué es lo que vuelve tan peligrosas a las esposas sospechosas de no cumplir bien su papel. Y, dado que el dispositivo judicial establecido sirve para proteger a la comunidad, es conveniente preguntarse de qué poderes ocultos vinculados a las mujeres se intenta protegerse. Esto nos remite una vez más a la representación misma de lo femenino, es decir, a la simbología del género propia de las comunidades mayas yucatecas.

Redfield y Villa Rojas (1962) [1934] demostraron que los hombres desconfían del poder de seducción de las mujeres y, en particular, del de su esposa: la seducción femenina, que incrementa el deseo sexual de los hombres, constituiría un exceso perjudicial para la salud y la paz del alma. El equilibrio que garantiza el buen funcionamiento de la sociedad y la salud individual se rompe por el exceso de feminidad y la exacerbación de la virilidad. Recordemos el mito de la *X’Tabay*, que está presente en todos los pueblos: las noches de luna llena, una bella mujer con el cabello ondeante se para al pie de una ceiba y atrae a los hombres con su dulce voz y sus gestos lánguidos. Cualquier hombre, sobre todo cuando está borracho, debe desconfiar de esta

belleza, porque si la sigue, ya no podrá escapársele. La mujer posee una fuerza sobrenatural y mortífera, por lo tanto él quedará hechizado por sus encantos y morirá. Si llega a escapársele, vivirá con el recuerdo de esta dicha insatisfecha. La *X'Tabay*, que se asocia al diablo, es el símbolo de la desmesura de lo femenino, que puede costarles la vida a los hombres. Del mismo modo, cualquier mujer que practica la brujería y pacta con las fuerzas ocultas para obtener poderes maléficos, es decir, excesivos, es asociada con la desmesura de la *X'Tabay*. Lo femenino se construye en la ambivalencia: aunque la mujer es venerada como madre, se le teme por su desmesura y su poder de contaminación; hace que las cosas pierdan su carácter sagrado (*zuhuy*) debido a su actividad sexual y a sus líquidos corporales (Nadal, 2001). Por lo tanto, en los casos de brujería, la desmesura de la feminidad es lo que está en el centro de las acusaciones. Esta desmesura causada por la superposición de humanidad y sobrenatural es lo que hace tan monstruosa a la esposa insumisa. Esto pone de relieve que cuando el imaginario social valoriza el recato en las relaciones entre esposos, se refiere a las características de lo masculino y solamente a algunas características de lo femenino, las que se relacionan con el aspecto maternal, pues la sexualidad femenina es de temerse.

En definitiva, el interés de este *Diario* es mostrarnos cómo se organiza una comunidad para salvaguardar la distribución ordenada de los roles con base en las definiciones de género, al interior de la unidad familiar y de la sociedad (Nadal, 1999). Así, mediante la acusación pública en un lugar altamente simbólico (la comisaría) y mediante la revelación de las reiteradas solicitudes de sanción pública, este *Diario* nos abre una vía para la comprensión del imaginario maya de la violencia conyugal.

Conclusiones

Si se comparan los dos dispositivos analizados en este artículo, se observa que en el dispositivo nacional, la violencia conyugal es una violencia de género basada en relaciones de sexo desiguales. Es un abuso de poder, una manifestación desproporcionada de la violencia de género estructural que perpetúa la opresión de las mujeres mexicanas de cualquier origen. Por consiguiente, la violencia conyugal se sitúa en la lógica de la definición de lo masculino. La causa principal de los maltratos que sufren las esposas, como resultado de este abuso de poder, no es más que una manifestación deformada de las relaciones de sexo constitutivas de la familia, que puede confundirse con la autoridad natural del jefe de familia y, por ello, pocas personas la denuncian.

La violencia familiar debe comprenderse a partir de la violencia conyugal. Puede haber mujeres violentas, pero los casos son excepcionales.

En el pueblo maya yucateco estudiado, la violencia conyugal se analiza también a partir del género, pero el hombre no es el único culpable. Las mujeres también pueden ejercer un abuso de poder. El abuso repetitivo de poder por parte de los maridos, como una manifestación pura, carente de fundamento, se contradice totalmente con el ejercicio (que se considera natural) de la autoridad del jefe de familia, la cual está definida por un ideal de recato. Por esta razón, la violencia de los maridos se define en contraposición a las características mismas de lo masculino. En el caso de las mujeres violentas, observamos que la violencia por brujería que se les imputa no se considera nunca en la sociedad dominante. Este poder maléfico de las mujeres no se contradice con la definición de lo femenino; por el contrario, se interpreta como un resultado de la desmesura constitutiva de lo femenino, pues en esta sociedad el género femenino se rige por la ambivalencia (madre venerada *versus* mujer peligrosa).

Si se toman en cuenta las medidas adoptadas para solucionar el problema de violencia conyugal, se observa que en la comunidad indígena el poder de coerción pasa por la exclusión, al menos momentánea, de los individuos que se consideran peligrosos, así como por el ritual del castigo público. La violencia dentro de una pareja se considera como una monstruosidad (en el sentido de Foucault, 1999). En el caso de los maridos delincuentes, la violencia se desprende de la locura alcohólica, la cual los acerca al animal esclavo de sus instintos, siendo que el abuso de poder contra la esposa se contrapone a la norma que predica la moderación en las relaciones amorosas. La monstruosidad se deriva de la superposición del reino humano y el reino animal en un mismo individuo. Sin embargo, ésta es pasajera, ya que sólo persiste durante la intoxicación por el alcohol. El inculpaado podrá reincorporarse a la comunidad tras haber recuperado su lucidez y haber pagado los daños causados por su bestialidad. En cambio, la monstruosidad de una esposa que practica la brujería en contra de su cónyuge proviene de sus relaciones con el mundo de los espíritus diabólicos, lo que la conduce a superponer los reinos humano y sobrenatural. Contrariamente a lo que sucede con la monstruosidad del marido, la de ella es un peligro constante para la comunidad, ya que no se trata de un abuso de poder debido a una locura transitoria, sino de un estado inherente a la femineidad que se manifiesta en ciertas personas.

La función del comisario es mantener el orden social y el orden sexual. Al meter a la cárcel a un marido violento o al estigmatizar a una esposa sospechosa de hacerle brujería a su marido, el comisario que ejecuta esta exclusión social ejerce su poder de purificar al conjunto de la comunidad y de

protegerla de la anormalidad que podría destruirla. La monstruosidad de las personas violentas no sólo exige la exclusión para restablecer el orden sexual y social, sino también el uso del castigo corporal con un objetivo de reparación. A la violencia conyugal masculina, considerada como un abuso de la fuerza física, la sociedad contrapone una violencia física conservadora que constituye una humillación para impedir que reincida. Una vez que le haya pagado sus deudas a la sociedad, el delincuente, liberado de su locura alcohólica, podrá reintegrarse a la sociedad. En cambio, en lo que se refiere a la violencia femenina, considerada como un abuso de fuerza extranatural, la comunidad prevé una sanción simbólica que impide llevar a cabo cualquier tipo de reparación. Estas mujeres permanecen estigmatizadas de forma vitalicia, pues no hay redención posible para quien pacta con el diablo. Por lo tanto, el poder de represión que ejerce la autoridad lugareña permite la reproducción social y sexual de la comunidad autóctona.

Por su parte, las medidas nacionales de lucha contra la violencia conyugal, legitimadas por un discurso científico moderno, tienen como objetivo cambiar las mentalidades, para dar lugar a una sociedad más equitativa y respetuosa de los derechos democráticos. Estas medidas remiten a otro tipo de poder, al cual podemos denominar poder de normalización. Alejado del control judicial o psiquiátrico, se creó a partir de conocimientos especializados (en el caso que nos concierne, a partir del saber de la sociología feminista). La construcción de un México moderno pasa por una población sana, es decir, preocupada por el respeto de los derechos de las mujeres. Esto significa que las instituciones y las técnicas de poder se interesan en las relaciones entre los sexos, de ahí el nuevo interés en las ciencias sociales. El poder de normalización se ejerce a través de la intervención social y procura la transformación de los individuos en lugar de la represión, con excepción de las faltas graves y de los reincidentes. Por ello, las políticas de lucha contra la violencia conyugal pusieron el énfasis en la “democratización” familiar²² que resultaría del diagnóstico y la intervención de los representantes de la autoridad exterior. Este mecanismo de control y vigilancia permea todo el cuerpo social, hasta dentro de las comunidades autóctonas.

Las normas nacionales oficiales fueron institucionalizadas. Citemos, a manera de ejemplo, el programa nacional *Por una vida sin violencia* (2002-2006), cuyos ejes de intervención son: “negociación justa, economía compartida, responsabilidad compartida, asumir la responsabilidad paterna, conducta no amenazante, respeto, confianza y apoyo, honestidad y responsabilidad”.

²²El Inmujeres coordinó el proyecto “Propuestas para una convivencia democrática en la familia” (Schmukler Scornick, 2004).

Estos principios se inculcan a las poblaciones específicas, a través de dinámicas de grupo o de pareja. Cuando el alcance de estas medidas se ve restringido, se crean institutos de ayuda a las mujeres que son víctimas de cónyuges reincidentes, a quienes la acción de las instituciones nacionales no logró hacer cambiar ni de actitud ni de mentalidad. Así, en Yucatán, el Centro de Desarrollo Integral y de Atención a la Violencia Intrafamiliar (Ciavi) de Mérida imparte cursos gratuitos de defensa personal a las mujeres (Boffil Gómez, 2009). Terminemos estas reflexiones subrayando que los programas de intervención social desconocen la violencia conyugal femenina y dejan desprotegidas a las mujeres del pueblo que han sido acusadas de brujería.

A partir de esto, podemos plantear la cuestión de la permanencia de dos lógicas diferentes que rigen la definición y la resolución de la violencia conyugal. Mientras los delincuentes, hombres o mujeres, sean considerados como monstruos a los que es necesario excluir física o simbólicamente de la sociedad y mientras algunas acciones, como las que emanan del *Programa Integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres*, prediquen el cambio de los modelos socioculturales y del comportamiento de hombres y mujeres, tomando como punto de referencia el conocimiento que la sociedad dominante ha forjado con respecto a la equidad de género y la defensa de los derechos de las mujeres, cualquier medida de conciliación prevista por el dispositivo nacional será un acto inútil. Efectivamente, si bien las instituciones dominantes se preocupan por difundir su conocimiento de la violencia conyugal a los grupos subordinados, siguen estando limitadas en su labor por una definición de violencia conyugal que no toma en cuenta la presencia de imaginarios sociales diferentes. Mientras el conocimiento dominante no tome en cuenta estos imaginarios sociales diferentes, la formación de los actores sociales que intervienen en la prevención y la sanción de los actos de violencia, así como las intervenciones de mediación y las técnicas de dinámicas de pareja y de grupo, corren el riesgo de no poder adaptarse adecuadamente a las lógicas específicas de cada grupo al que van dirigidas. Las mujeres autóctonas pueden adherirse superficialmente a los objetivos fijados a nivel nacional, ya que, también en su caso, la violencia se traduce en agresiones físicas y emocionales, de abandono, de negligencia e incluso de abuso sexual. Sin embargo, el análisis del *Diario* que escribió el comisario municipal maya reveló que los criterios para definir un abuso de poder inadmisibles van mucho más allá de las características que contemplan las instituciones dominantes. Es indispensable indagar qué es lo que ahí se considera monstruoso con respecto a las normas que rigen el orden sexual.

Surge entonces una pregunta: ¿acaso el dispositivo nacional podrá terminar con el desorden alcohólico y la brujería? ¿Acaso este dispositivo nacional,

concebido como un eslabón suplementario de la biopolítica de un Estado que optó por la modernidad y se alineó a las normas internacionales con el fin de frenar ciertas prácticas locales que se consideraban demasiado arcaicas, no constituye más bien un instrumento suplementario de domesticación y de dominación de los pueblos autóctonos, y no al contrario?

Es importante plantearse preguntas de este tipo, sobre todo a raíz de que se han constituido organizaciones de mujeres autóctonas para luchar contra la violencia masculina en su comunidad, así como contra la violencia sistémica de la sociedad global. El movimiento de mujeres autóctonas existe sin lugar a dudas: está vivo a nivel internacional, nacional y local. Así, en México, las mujeres amerindias politizan las relaciones sociales que no se habían considerado como políticas sino hasta hace muy poco tiempo en las comunidades autóctonas y ponen de relieve que las relaciones de poder también pasan por el cuerpo (Nadal, 2008). A partir de esto, se contraponen a la sociedad global, que ejerce una violencia directa multiforme contra las poblaciones autóctonas y las mujeres indígenas. Rechazan la violencia estructural (económica, cultural, política) de las políticas nacionales. Se oponen a un sistema médico nacional que las ignora y luchan, al mismo tiempo, contra la dominación masculina al interior de su comunidad, la cual se expresa a través de un control de su sexualidad y su fecundación, así como de su exclusión económica y política. Con estas reivindicaciones, las mujeres amerindias ocupan un lugar aparte en el movimiento de los pueblos autóctonos, al igual que en el movimiento de las mujeres. Estas mujeres aseveran su creencia en la posibilidad de crear un espacio político interétnico y nos obligan a ver desde una nueva perspectiva los conflictos políticos, sociales y culturales a los que se enfrentan las sociedades multiculturales y multiétnicas contemporáneas.

Traducción del francés al español de Vania Galindo Juárez

Recibido: enero, 2009

Revisado: julio, 2009

Correspondencia: Departamento de Sociología/Université du Québec a Montréal/5284 de Lanaudière, Montreal/H2J 3R3 (Qc), Canadá/correo electrónico: nadalmj@hotmail.com

Bibliografía

Agamben, Giorgio (2003), *État d'exception, Homo sacer*, II, I, París, Seuil.

- Benjamin, Walter (2000), *Œuvres*, t. I, París, Folio Essais, Gallimard.
- Boccara, Michel (1990), *Entre métamorphose et sacrifice. La religion populaire des Mayas*, París, l'Harmattan, Connaissance des hommes.
- Boffill Gómez, Luis A. (2009), "Yucatán: mujeres víctimas de violencia se gradúan en defensa personal", *La Jornada* (México), Estados, 16 de mayo, p. 28.
- Campos Beltrán, María del Rosario, Silvia J. Ramírez, Susana Ramírez y Miriam E. de la Torre (coords.) (2007), *Fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de las políticas y programas contra la violencia familiar en los Institutos e instancias de la Mujer en México*, México, Caminos Posibles/Indesol.
- Canto Alcocer, Alicia Beatriz (2004), *Violencia en los hogares yucatecos: la ENDIREH 2003*, Mérida (Yucatán), Inmujeres-Yucatán.
- Castoriadis, Cornelius (1977), *Domaines de l'homme. Les carrefours du labyrinthe II*, París, Seuil.
- Collin, Françoise (1989), "L'irreprésentable de la différence des sexes", en Anne Marie Daune-Richard, Marie-Claude Hurtig y M.-F. Pichevin, *Catégorisation de sexe et constructions scientifiques*, Aix-en-Provence, Université de Provence, Petite collection CEFUP.
- Daune-Richard, Anne Marie y A. M. Devereux (1989), "Catégorisation sociale de sexe et constructions sociologiques du rapport social entre les sexes", en Anne Marie Daune-Richard, Marie-Claude Hurtig y M.-F. Pichevin, *Catégorisation de sexe et constructions scientifiques*, Aix-en-Provence, Université de Provence, Petite collection CEFUP.
- DOF (*Diario Oficial de la Federación*) (2007), *Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia*, publicada el 1 de febrero, texto completo disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgamv.lv.htm>
- Elmendorf, Mary (1976), *Nine Mayan Women: A Village Faces Change*, Nueva York, Sidney, Toronto, Schenkman Publishers.
- ENDIREH (2006), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003*, Yucatán, México, Inmujeres, UNIFEM, INEGI, UNDP, IEGY.
- ENSADEMI (2008), *Encuesta de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas*, 1a. ed., Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública.
- Foucault, Michel (1999), *Les Anormaux. Cours au Collège de France. 1974-1975*, París, Hautes Etudes, Gallimard, Seuil.
- (1989), *Résumé de cours. 1970-1982, Conférences, essais et leçons du Collège de France*, París, Julliard.
- Héritier, Françoise (1996), *Masculin/féminin. La pensée de la différence*, París, Editions Odile Jacob.
- IEGY (Instituto para la Equidad de Género en Yucatán) (2006), *Mirando al Género. En tus manos está detener la violencia contra las mujeres*, www.yucatan.gob-mx
- Maas Colli, Hillaria (1993), *Leyendas yucatecas*, Mérida, Ediciones de la Universidad Autónoma de Yucatán, UADY.
- Mathieu, Nicole-Claude (1991), *L'anatomie politique. Catégorisations et idéologies du sexe*, París, Côté-femmes.
- Nadal, Marie-José (2008), "Les organisations de femmes autochtones et la violence

- de genre au Mexique”, en Pierre Beaucage y M. Hébert, *Images et langages de la violence en Amérique latine*, Quebec, Presses de l’université Laval (PUL), pp. 93-120.
- (2001), *Les Mayas de l’oubli. Genre et pouvoir: les limites du développement rural au Mexique*, Montréal, Ed. Logiques.
- (1999), “Le sexe/genre et la critique de la pensée binaire”, *Recherches Sociologiques*, Rapports sociaux de sexe, vol. XXX, núm. 3, pp. 5-22.
- (1995), “Un ejemplo de deconstrucción y reconstrucción genérica en el proceso de integración de las mujeres en el desarrollo”, en L. Ramírez (ed.), *Género y cambio social en Yucatán*, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, pp. 75-102.
- Poirier, Nicolas (2004), *Castoriadis. L’imaginaire radical*, París, PUF.
- Redfield, Robert y A. Villa Rojas (1962) [1934], *Chan Kom, a maya village*, Chicago, University of Chicago Press.
- Schmuckler Scornick, Beatriz (2007), “El Proceso de construcción de una política de democratización familiar”, en Mirta Vuotto (coord.), *La co-construcción de políticas públicas en el campo de la economía social*, Buenos Aires, Prometeo.
- (dir.) (2004), “Propuestas para una convivencia democrática de la familia en México”, en Beatriz Schmuckler y María del Rosario Campos Beltrán (coords.), *Memorias del seminario Políticas Sociales para la democratización de las familias: experiencias internacionales, Canadá, Argentina y México*, México, INMUJERES/PNUD.
- Terán, Silvia y Christian H. Rasmussen (2004), *El diario del comisario Gaspar Canul Nahuat*, Mérida, Ediciones de la Universidad Autónoma de Yucatán.